

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

INTRODUCCIÓN

➤ **Reseña histórica.**

Uno de los reclamos más sentidos de la sociedad es la vigilancia de los servidores públicos y la rendición de cuentas por parte de estos. La demanda de rendición de cuentas hacia los servidores públicos no es algo reciente, por ello las instituciones encargadas de la fiscalización del erario público tienen una larga historia, que se remonta al menos cinco siglos atrás.

En México la creación de instituciones de fiscalización de los recursos públicos data del siglo XVI. Tomando en consideración que el concepto de fiscalización y la rendición de cuentas a lo largo de nuestra historia no es lo que actualmente se entiende. Los antecedentes de fiscalización en México se remontan al establecimiento del Tribunal Mayor de Cuentas, institución que fue creada por las llamadas Cortes españolas en el año de 1453, dicha institución tenía la función de fiscalizar las cuentas de la Hacienda Real.

La Corona Española, en 1524, creó en la Nueva España el Tribunal Mayor de Cuentas, cuya finalidad era revisar los ingresos y gastos del conquistador Hernán Cortés, así como administrar y recaudar las cuentas, de acuerdo con los mismos procedimientos que se aplicaban en España.

Así transcurren tres siglos en donde se aprecia una alternancia en la designación y las funciones del Tribunal Mayor de Cuentas hasta convertirse en Contaduría Mayor de Hacienda. La Constitución de 1824 creó la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de rendir cuentas del ejercicio de los recursos que maneja, estableció la fiscalización superior de los recursos públicos como facultad del Poder Legislativo, y crea a la Contaduría Mayor de Hacienda con facultades para constituirse en el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados.

Durante más de 150 años (1824-1974), la Contaduría Mayor de Hacienda funcionó sin cambios trascendentales. El trabajo profesional del órgano técnico de fiscalización superior durante este periodo se concentró en la revisión de la glosa, que comprendía la revisión aritmética y contable de la documentación comprobatoria de las operaciones gubernamentales.

➤ **Fundamento legal de creación.**

A partir de las reformas constitucionales de 1999 la Contaduría Mayor de Hacienda se transforma en Auditoría Superior de la Federación (ASF) y con las reformas de 2015, como cabeza del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), ya no sólo es un órgano fiscalizador de la revisión aritmética y contable de la glosa, sino también revisa el cumplimiento de metas y objetivos de los entes del sector público, es decir, la eficacia en el uso de los recursos públicos.

En este mismo sentido, el 19 de julio de 2016 entró en vigor la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) que rige el proceso de auditorías, estudios e investigaciones de este órgano técnico de fiscalización superior. Dicha normativa estuvo acompañada de la promulgación de tres nuevas leyes, así como de reformas sustantivas a otros tres ordenamientos, los cuales, en su conjunto, constituyen el marco jurídico de actuación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), como son la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA); la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (LOTFJA).

La Auditoría Superior de la Federación cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad,

definitividad, imparcialidad y confiabilidad. La revisión de la Cuenta Pública Federal se realiza de manera objetiva e imparcial, en cumplimiento al marco legal en la materia establecido en los artículos 74, fracción VI, y 79 Constitucionales, y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

➤ **Descripción de actividades del año fiscal reportado.**

La ASF el 20 de febrero de 2020 presentó a la H. Cámara de Diputados, 872 informes individuales que, en conjunto con los 268 informes rendidos en junio y 668 en octubre de 2019, suman un total de 1,808 referidos a la Cuenta Pública 2018.

De las 1,808 auditorías realizadas, 1,396 se refieren a revisiones de cumplimiento financiero; 131 a auditorías de desempeño; 267 combinadas de cumplimiento y desempeño; 8 estudios y 6 evaluaciones de políticas públicas.

Del total de las auditorías practicadas, 819 se realizaron a entidades federativas, municipios o alcaldías de la Ciudad de México. Se llevaron a cabo 478 al Poder Ejecutivo Federal, 4 al Poder Judicial, 9 al Poder Legislativo y 11 a órganos autónomos. El total de entes auditados ascendió a 549, considerando entidades auditadas por primera ocasión como son los Congresos Locales.

Las acciones emitidas con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018 fue de 10,152, integradas por: 4,970 Recomendaciones —son sugerencias para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control—; 2,421 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria —la ASF promueve ante los Órganos Internos de Control, las presuntas acciones u omisiones que pudieran implicar una responsabilidad administrativa—; 2,416 Pliegos de Observaciones— la ASF determina en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública Federal, o en su caso, al patrimonio de los entes públicos—; 199 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal — mediante las que la ASF informa a la autoridad competente, como el SAT, el IMSS, el ISSSTE, entre otros, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal—, y 146 Solicitudes de Aclaración, en donde la ASF requiere a las entidades fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado. Asimismo, se realizaron 64 sugerencias.

A partir del establecimiento formal de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación en julio de 2018, se avanzó significativamente en el abatimiento del rezago acumulado. De un total de 25,388 acciones, se han concluido en seguimiento 17,490 (68.9%).

➤ **Misión, visión, objetivos y valores.**

❖ **Misión**

Fiscalizar los recursos públicos para prevenir prácticas irregulares y contribuir al buen gobierno.

❖ **Visión**

Ser un actor clave en el fortalecimiento de políticas públicas, instituciones y el buen uso de los recursos de la Federación.

❖ **Objetivos**

Con el fin de orientar los esfuerzos institucionales de una manera coherente y ordenada, la ASF integró su Plan Estratégico para el periodo 2018-2026, el cual tiene como objetivos principales: Contribuir al buen gobierno de las entidades públicas y su rendición de cuentas; ser un órgano reconocido por su calidad técnica en materia de fiscalización a nivel nacional e internacional; para lo cual se busca incidir a los entes fiscalizados sobre los riesgos de incurrir en irregularidades; contribuir al fortalecimiento de los sistemas

nacionales de anticorrupción, fiscalización, transparencia y archivos; ser una fuente confiable de información sobre la rendición de cuentas; a través de la estrategia operativa, el capital humano y organizacional.

❖ **Valores**

En materia de ética y conducta, el Código de Ética de la ASF proporciona al personal de la ASF una descripción detallada de los principios y valores institucionales por los cuales debe regirse su actuar, fortaleciendo su desempeño para el cumplimiento del mandato de la institución. Las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Federación deben considerar los siguientes valores: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

➤ **Objetivo social.**

La Auditoría Superior de la Federación, como órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados para la fiscalización de la Cuenta Pública tiene la función de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; revisar la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, así como los financiamientos contratados por las entidades federativas y municipios; promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan, y las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

➤ **Estrategias y logros.**

❖ **Estrategias**

De acuerdo con los objetivos establecidos en el plan estratégico para el periodo de 2018-2026, se establecieron como estrategias operativas; el fomento a la calidad, eficiencia operativa, vinculación interinstitucional y gestión institucional.

❖ **Logros**

La ASF el 20 de febrero de 2020 presentó a la H. Cámara de Diputados, 872 informes individuales que, en conjunto con los 268 informes rendidos en junio y 668 en octubre de 2019, suman un total de 1,808 referidos a la Cuenta Pública 2018. Asimismo, el ejercicio fiscalizador tiene como una de sus consecuencias más evidentes el generar un efecto positivo, en términos presupuestales, cuyo efecto es la devolución al erario federal de los montos de los daños estimables en dinero que se hayan provocado, al corte del 31 de enero de 2020, las recuperaciones operadas de las Cuentas públicas 2001-2018, asciende a 143,562.5 millones de pesos.

➤ **Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo.**

La Auditoría Superior de la Federación al promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, contribuye a erradicar la corrupción del sector público, que es uno de los objetivos centrales del gobierno federal de acuerdo con el numeral 1. Política y Gobierno, apartado "Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.